



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

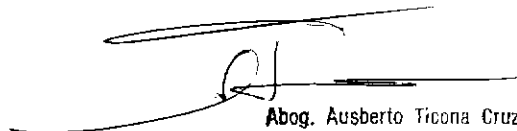
CIRCULAR No. 272/2003

La Paz, 17 de diciembre de 2003

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RE-PE-01-014-03
DE 05-12-03 QUE AMPLIA EL PLAZO DE
HABILITACION DEL RECINTO TEMPORAL EN LA
CIUDAD DE TRINIDAD.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-014-03 de 05-12-03 que amplía el plazo de habilitación del recinto temporal en la ciudad de Trinidad, para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos.

ATC/yat


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N° RA-PE - 0 1 014 - 03

La Paz, 05 DIC 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 numeral 2 del Decreto Supremo No. 27149 de 02-09-03, Reglamento para la Transición al Nuevo Código Tributario, autoriza a la Aduana Nacional a habilitar recintos aduaneros con carácter temporal.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-019-03 de 04-09-03 aprueba los Procedimientos para la Regularización de Vehículos y el Procedimiento para la Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros de Mercancías, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 2492 de 02-08-03, nuevo Código Tributario Boliviano y del Decreto Supremo N° 27149 de 02-09-03.

Que el numeral quinto de la Resolución N° RD 01-024-03 de 02-10-2003, autoriza a la Presidencia Ejecutiva a determinar, mediante Resolución Administrativa, la aplicación temporal del Programa de Regularización de Adeudos Tributarios Aduaneros en aquellas ciudades y localidades donde existan requerimientos y condiciones de telecomunicación e infraestructura adecuadas para llevar a cabo la implementación del Programa.

Que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa RA PE 01-011-03 de 05-11-2003, habilita a la ciudad de Trinidad como Recinto Temporal para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos por un plazo de 30 días a partir del 6 de noviembre de 2003.

Que en consideración a los requerimientos efectuados por la Prefectura y el Comité Cívico del Departamento del Beni, remitidos a la Presidencia Ejecutiva por el Gerente Regional de Aduana La Paz mediante nota GRLGR/252/03, es necesario disponer la ampliación del plazo para la aplicación del Programa de Regularización de Vehículos en la ciudad de Trinidad.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, establece el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

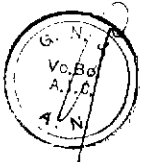
ÚNICO. Ampliar el plazo de habilitación del recinto temporal en la ciudad de Trinidad para la aplicación del Procedimiento de Regularización de Vehículos aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-019-03 de 04-09-2003, hasta el día 31 de diciembre de 2003.

La Gerencia Regional de La Paz queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CAL/JVM/mcv
L.P. 15.12.03
RA CATEGORÍA 01



Bruno Giussani S.
Bruno Giussani S.
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL.